

Santa Fe, 21 de mayo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 048/2026, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **DE SANTIS, Eduardo Martín, DNI N° 31718856, Legajo 26630** ha solicitado prórroga para completar la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que según la Ordenanzas N° 1924, Título IX Carreras de Maestría, en el punto 51, se establece que, el plazo máximo para concluir con las actividades académicas, incluida la defensa de la tesis de maestría es de cuatro (4) años a partir de la primera unidad curricular rendida o la fecha de la resolución de aprobación de equivalencias.

Que, en dicha Ordenanza, en el punto 56, se establece que si al cabo del período antes mencionado, el aspirante no hubiera concluido la carrera; podrá solicitar a la dirección de la carrera una prórroga de hasta un (1) año.

Que, analizadas las presentaciones efectuadas, la Comisión de Posgrado de esta Facultad, en fecha 11/05/2026, recomienda otorgar prórroga por 1 (un) año para completar la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la solicitud, prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de 1 (un) año para culminar la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, al estudiante **DE SANTIS, Eduardo Martín, DNI N° 31718856, Legajo 26630**, conforme lo reglamentado en los puntos 51 y 56 de la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 276

plz
MFC
LAT

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”

